



## ACUERDO NÚMERO 30 DE 2018

( 11 OCT )

## POR EL CUAL SE AUTORIZAN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA EL MUNICIPIO DE POPAYÁN

El CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN, en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 819 de 2003, el Acuerdo 015 de 2006 y demás normas vigentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Administración Municipal presentó para aprobación del Honorable Concejo Municipal de Popayán la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras.

Que el artículo 8 de la Ley 819 de 2003 establece: "Reglamentación a la programación presupuestal. La preparación y elaboración del presupuesto general de la Nación y el de las Entidades Territoriales, deberá sujetarse a los correspondientes Marcos Fiscales de Mediano Plazo, de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República, las Asambleas y los Concejos, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente.."

Que por esta razón en la preparación y elaboración del presupuesto del Municipio, deben incluirse las apropiaciones que efectivamente se esperen realizar durante la vigencia fiscal correspondiente, que los bienes y servicios sean recibidos antes del 31 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal y que las obligaciones exigibles de pago puedan quedar debidamente registradas a esa fecha, de no ser así se requerirá la autorización de vigencia futuras.

Que la Ley 819 de 2003, en su artículo 12, reglamenta las vigencias futuras ordinarias para las entidades territoriales así: "En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces...

...La autorización por aparte del CONFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo periodo de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica."

Igualmente, el Decreto 2767 de 2012, reglamentó la Ley 1483 de 2011, por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales, dicho Decreto en su artículo 1° estableció los requisitos que debe tener un proyecto de inversión que requiera vigencia futura y este exceda el periodo de gobierno, el cual debe ser declarado previamente de importancia estratégica por parte del Consejo de Gobierno Municipal.

Que la Administración Municipal, previamente, mediante Acta del Consejo de Gobierno Municipal N° 26 del 07 de julio de 2018, declaró de **importancia estratégica** el proyecto atinente a la ejecución de la Política Pública en seguridad Alimentaria y Nutricional, sustentado por la Secretaria de Salud Municipal mediante oficio No. 20181600257693 del 29 de junio de 2018 para el cual solicitó vigencias futuras para los años 2019 y 2020 y citado en documento del día 17 de Agosto de 2018, suscrito por la Doctora Claudia Magali Hurtado, Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno, con funciones de Secretaria de dicho Consejo, en el cual hace constar que el nombre del proyecto presentado por la Secretaria de Salud es así:

"IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS INTEGRADOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA SOSTENIBLE (SIPAS) PARA OBTENCIÓN DE ALIMENTOS SANOS Y DIVERSIFICADOS PARA LAS FAMILIAS RURALES A TRAVÉS DE PRÁCTICAS AGROPECUARIAS SOSTENIBLES EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN".

Que en atención al artículo 12 de la ley 819 de 2003, el Consejo Superior de Política Fiscal Municipal "CONFISMUN", mediante acta N° 20181300337393 del 28 de agosto de 2018, aprobó las vigencias futuras ordinarias.



## ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar al Alcalde del Municipio de Popayán para asumir compromisos con cargo a Vigencias Futuras Ordinarias de las vigencias fiscales 2019 y 2020, según el siguiente detalle:

	VFO 2019	VFO 2020
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>3.808.110.921</b>	
<b>FUNCIONAMIENTO ALCALDIA</b>	<b>3.808.110.921</b>	<b>0</b>
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>3.408.110.921</b>	<b>0</b>
<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>3.408.110.921</b>	<b>0</b>
VFO-Prestación de Servicios	743.784.703	0
VFO-Vigilancia y seguridad	1.549.469.943	0
VFO-Seguros	1.114.856.275	0
<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>400.000.000</b>	<b>0</b>
VFO-Modernización y funcionamiento de Municipios (Ley 1551/12) - Apoyo seguridad social ediles	400.000.000	0
<b>INVERSION DIRECTA</b>	<b>3.146.472.501</b>	<b>433.930.000</b>
<b>SALUD - INVERSION DIRECTA</b>	<b>741.002.920</b>	<b>433.930.000</b>
VFO-O-Apoyo integral a población Adulto Mayor (Centros Vida - Centros de Bienestar - Política Pública)	307.072.920	0
VFO-Implementación de la política pública en seguridad alimentaria y nutricional (Acuerdo 013/2011)	433.930.000	433.930.000
<b>INFRAESTRUCTURA - INVERSION DIRECTA</b>	<b>1.589.469.581</b>	<b>0</b>
<b>OTRAS INVERSIONES DIRECTAS DE INFRAESTRUCTURA</b>	<b>1.589.469.581</b>	<b>0</b>
VFO-RB-ID-GM-EF 16-199-Estudios, diseños y dotación para la planta de beneficio animal - Requerimiento INVIMA	718.116.341	0
VFO-RB-ID-GM-EF 16-199-Obras de construcción y mantenimiento en la central de sacrificios - Requerimiento INVIMA	770.068.075	0
VFO-RB-ID-GM-EF 16-199-Supervisión e interventoría para obras en la central de sacrificios - Requerimiento INVIMA	101.285.165	0
<b>DEPORTE Y CULTURA - INVERSION DIRECTA</b>	<b>816.000.000</b>	<b>0</b>
VFO-Apoyo a la realización de eventos culturales y artísticos	791.000.000	0
VFO-Eventos deportivos	25.000.000	0
<b>SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>	<b>42.148.780</b>	<b>0</b>
<b>PROPOSITO GENERAL</b>	<b>42.148.780</b>	<b>0</b>
<b>OTROS SECTORES</b>	<b>42.148.780</b>	<b>0</b>
<b>GOBIERNO</b>	<b>42.148.780</b>	<b>0</b>
<b>APOYO A GRUPOS VULNERABLES</b>	<b>42.148.780</b>	<b>0</b>
VFO-Programas mas familias en acción	42.148.780	0
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO</b>	<b>6.996.732.202</b>	<b>433.930.000</b>
<b>PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS</b>	<b>6.996.732.202</b>	<b>433.930.000</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Autorizar al Alcalde del Municipio de Popayán para asumir compromisos con cargo a Vigencias Futuras Ordinarias de la vigencia fiscal 2019, según el siguiente detalle:

<b>INVERSION DIRECTA</b>	<b>104.803.677</b>	<b>0</b>
<b>GOBIERNO - INVERSION DIRECTA</b>	<b>104.803.677</b>	<b>0</b>
VFO-Plan integral de seguridad y convivencia	41.654.787	0
VFO-Gestión integral del espacio público	23.648.890	0
VFO-Población en situación de Desplazamiento (Acuerdo 050/2011)	39.500.000	0
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO</b>	<b>104.803.677</b>	<b>0</b>
<b>PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS</b>	<b>104.803.677</b>	<b>0</b>

**ARTÍCULO TERCERO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Popayán a los veintiocho



	<b>ACUERDOS</b>	Código F-PA-05	Versión 001
	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN</b> NI. 817.005.028- 2		Página 3 de 3

El Presidente,

FRANKY DARIO ALMARIO BRAVO

La Secretaria General,

ZANDRA MILENA HURTADO MUÑOZ

### CERTIFICACION

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN


#### CERTIFICA:

Que el presente Acuerdo fue presentado a iniciativa del señor Alcalde el día 4 de septiembre y recibió sus dos debates reglamentarios los días 18 de septiembre y 28 de septiembre de 2018, de conformidad con el artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

ZANDRA MILENA HURTADO MUÑOZ  
Secretaria General

REMISION: Hoy 4 de octubre de dos mil dieciocho (2018), remito el presente Acuerdo al despacho de la Secretaria de Gobierno Municipal para lo de su cargo. Consta de un original, tres (3) folios y cinco (5) copias de un mismo tenor.

ZANDRA MILENA HURTADO MUÑOZ  
Secretaria General

 Alcaldía de Popayán	<b>ALCALDIA DE POPAYÁN</b>	GSCC - 120
	<b>SECRETARIA DE GOBIERNO</b>	Versión: 07
		Página 1 de 1

**NOTA DE RECIBO:** Popayán, octubre ocho (8) del Dos Mil Dieciocho (2018), en la fecha se recibe en la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria el Acuerdo 30 del 2018, siendo tres y treinta (3:30 p.m.) de la tarde

*JR*  
**JOSÉ RAFAEL VILLA MONTOYA**  
Técnico Operativo  
Secretaria de Gobierno Municipal

**ALCALDÍA DE POPAYÁN**

Popayán, octubre once (11) de dos mil dieciocho (2018).

Por encontrarlo acorde con las normas constitucionales y legales, el señor(a) **ALCALDE DE POPAYAN SANCIONA**, el anterior acuerdo, expedido por el Honorable Concejo de Popayán.

**PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE**

*[Signature]*  
**CESAR CRISTIAN GÓMEZ CASTRO**  
Alcalde del Municipio de Popayán

*[Signature]*  
**ALBA LUCIA OTERO OCHOA**  
Secretaria de Gobierno Municipal

**NOTA DE PUBLICACIÓN: LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE POPAYÁN**

*[Signature]*  
**ALBA LUCIA OTERO OCHOA**  
Secretaria de Gobierno Municipal